



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Septiembre veintidós (22) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito enviado vía correo electrónico el 14 de este mes y año, por la abogada Merly Perdomo Medina, dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por la señora LILIANA MARIA GALEANO GONZALEZ, en contra del señor MARIO EDIEN MONTES LOPEZ, como quiera que una vez revisado el expediente de Divorcio adelantando por las partes referidas, se constató que la profesional del derecho antes aludida cuenta con poder para representar al señor MONTES LOPEZ.

Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y en razón al poder otorgado por el señor MARIO EDIEN MONTES LOPEZ, a la abogada MERLY PERDOMO MEDINA, obrante en el expediente del Divorcio, téngase notificado por conducta concluyente al citado demandado, a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que la parte demandada conozca la demanda y sus anexos, se dispone que por el Centro de Servicios, se comparta el link del expediente, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

A la abogada MERLY PERDOMO MEDINA, se le reconoce personería, para representar al citado demandado, MARIO EDIEN MONTES LOPEZ, en los términos y bajo las facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

***CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4997b6f21d5512cd28cde93fcb0bb6979a962b6d18145852d050d
855b31087c9**

Documento generado en 21/09/2020 06:57:15 p.m.